



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0668 DEL AÑO 2019

(10 OCT. 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016-2019
Y EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA 2019”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Acuerdo 492 de 2012 y los numerales 1 y 2 del artículo 20 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá expidió la Resolución 486 de 2016 “Por la cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá, para el período constitucional 2016-2019”, el cual fue modificado mediante Resolución 529 de 2018; que incluye dentro de su programación para el cuatrienio la estrategia 5.1 “Mantener las Certificaciones en el Sistema Integrado de Gestión [Gestión de Calidad (ISO 9001), Gestión de la Calidad en el Sector Público (NTC-GP:1000), Gestión Ambiental (ISO 14001), Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS 18001)]”.

Que el párrafo del artículo 3 del Acuerdo 640 de 2016 señala que “Toda modificación del plan cuatrienal será expedida mediante Resolución por la Mesa Directiva de la Corporación, una vez consultados los voceros de las bancadas políticas con representación en la misma”.

Que la Mesa Directiva de la Corporación adoptó el Plan de Acción Anual para la vigencia 2019, mediante la Resolución 67 de 2019, modificada por la Resolución 406 de 2019, dentro del que se incluye la Actividad 5.1.1 “Adelantar las acciones que se requiera para el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad de la Corporación”.

Que mediante Resolución 388 de 2019, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el referente de la gestión del Concejo de Bogotá D.C.

Que mediante comunicación con radicado 2019EE10681 del 9 de julio del 2019, la Oficina Asesora de Planeación solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, respecto de la necesidad, conveniencia y pertinencia de continuar con procesos de certificación de los sistemas de gestión, o si los esfuerzos institucionales deben enfocarse en la implementación de los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de la normatividad aplicable a la gestión pública.

Que mediante comunicación 20195000233881 del 18 de julio de 2019 el Departamento Administrativo de la Función Pública respondió a la consulta efectuada, indicando, entre otros aspectos que “*Estos estándares para todas las entidades son opcionales, por lo que en primera instancia se debe garantizar el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual, tal como hemos expresado, se orienta a la gestión por resultados y a la generación de valor público, ejes centrales que van a permitir realmente que la calidad sea evidenciada por los usuarios o grupos de valor y no que se quede en un simple cumplimiento documental que no se ve reflejado en los resultados, así como en los productos y servicios que entregan. —En consecuencia, dado que su entidad cuenta con sistemas de gestión bajo normas internacionales como la ISO y cuenta con certificaciones, es viable que den sostenimiento, teniendo en cuenta que estas no deben sustituir la prioridad a la implementación del MIPG, a fin de garantizar su cumplimiento. —En todo caso, tal decisión debe responder a un análisis de todos los aspectos que puedan implicarse en cuanto a recursos, tiempo, costo-beneficio, de modo tal que puedan dejar muy bien sustentado el curso a seguir. Este análisis podría tratarse en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, o bien del Comité Directivo de su entidad,*





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0668** DEL AÑO 2019

(**10 OCT. 2019**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016-2019
Y EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA 2019”**

de modo tal que su Representante Legal y todo su equipo puedan tener una visión interdisciplinaria del tema y definir el mejor camino para la entidad”.

Que con ocasión del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Administrativa adelantaron un análisis de costo – beneficio, para apoyar al Equipo Directivo en la toma de la decisión respecto de la continuidad de los procesos de certificación de los sistemas de gestión, el cual contempló entre otros los siguientes aspectos: Enfoque del estándar, origen de la tendencia de certificación de sistemas de gestión en el sector público, principales aportes de las certificaciones al desempeño de la organización, ciclo de auditoría, algunos costos de implementación y certificación de los Sistemas de Gestión 2011 – 2018, avances en la implementación de los estándares, características de los sistemas de gestión con múltiples estándares, implicaciones del Decreto 1499 de 2017 – MIPG, prioridades de la gestión institucional y entidades referente que se apartaron de la certificación.

Que la Resolución 388 de 2019 establece como una de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño “Aprobar y hacer seguimiento a las estrategias, políticas, planes, programas y acciones relacionadas con la gestión y el desempeño institucional, y aquellas adoptadas para la planeación, operación y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, teniendo como referente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

Que en sesión del 12 de septiembre de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño tomó la decisión de “no dar continuidad a las certificaciones de los diferentes sistemas de gestión y volcar los esfuerzos en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que busca articular los sistemas de gestión”, por unanimidad del total de los integrantes presentes.

Que con base en la decisión tomada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, corresponde modificar la Estrategia 5.1 del Plan Cuatrienal de la Corporación “*Mantener las Certificaciones en el Sistema Integrado de Gestión [Gestión de Calidad (ISO 9001), Gestión de la Calidad en el Sector Público (NTC-GP:1000), Gestión Ambiental (ISO 14001), Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS 18001)]*”; así como la Actividad 5.1.1 del Plan de Acción Anual para la vigencia 2019 “Adelantar las acciones que se requiera para el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad de la Corporación” para que se correspondan con la prioridad de la gestión introducida por la Resolución 388 de 2019.

Que en sesión de la Junta de Voceros de la Corporación, adelantada el 24 de septiembre de 2019 fue informada la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la necesidad de modificar el Plan de Acción Cuatrienal a consecuencia de dicha adopción, y se dio la instrucción al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de remitir a los voceros de los Partidos Políticos la información que da cuenta de dicha situación.

Que mediante comunicación electrónica del 26 de septiembre de 2019, la Oficina Asesora de Planeación remitió a los Voceros de los Partidos Políticos con representación en el Concejo de Bogotá D.C., presentación en la que se señala el camino recorrido para llegar a la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la decisión de no dar continuidad a los procesos de certificación de los sistemas de gestión de la Corporación, así como la modificación que corresponde efectuar al Plan Cuatrienal de la Corporación; y se estableció un plazo para presentar observaciones frente a la misma, finalizado el cual no fue recibida ninguna por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

En mérito de lo expuesto,





CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0668** DEL AÑO 2019

(**10 OCT. 2019**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016-2019 Y EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA 2019”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL 2016-2019. Modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 del Concejo de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución 486 de 2016, y modificado por la Resolución 529 de 2018, eliminando la programación para el año 2019 de la Estrategia 5.1 “Mantener las Certificaciones en el Sistema Integrado de Gestión [Gestión de Calidad (ISO 9001), Gestión de la Calidad en el Sector Público (NTC-GP:1000), Gestión Ambiental (ISO 14001), Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS 18001)”; e incorporando la Estrategia 5.1 “Adoptar e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Corporación”, con programación para el año 2019.

PARÁGRAFO. Todos los compromisos relativos a la sostenibilidad de las certificaciones de los sistemas de gestión que a la fecha se encuentren vigentes en los diferentes escenarios y herramientas de gestión, serán interpretados en adelante en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO 2°. MODIFICACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2019. Modificar el Plan de Acción Anual de la vigencia 2019, eliminando la programación para el tercer y cuarto trimestre de la Actividad 5.1.1 “Adelantar las acciones que se requiera para el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad de la Corporación”, e incluyendo a actividad “Levantar la línea base de la Corporación con respecto a los referentes establecidos en el MIPG”.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo correspondiente la Resolución 486 de 2016 y la Resolución 529 de 2018, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

10 OCT. 2019

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

MANUEL JOSÉ SARMIENTO
Primer Vicepresidente

ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Lisbeth Aguirre Carranza
Profesional Especializado 222-05

Revisó:
Cesar Augusto Delgado
Profesional Especializado 222-04

Aprobó:
Santiago Gutiérrez Mendoza
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Arlez Mogollón Zuñiga
Director Técnico Jurídico



